

**ACTA  
ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° DIRECTA -0009-2023-PERUPETRO  
SERVICIO DE PATROCINIO EN PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LAUDO ARBITRAL  
EXTRANJERO**

---

**Valor Estimado:** \$ 30,000.00 (Treinta y mil con 00/100 dólares americanos) incluido impuesto.

---

**Antecedentes:**

- Con Memorando N° LEGL-00450-2023 de fecha 08.11.2023, la Gerencia Legal sustentó la contratación del Estudio Rebaza & Alcázar Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para la ejecución del servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del Art. 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con D.S. N° 082-2019-EF.
- Con Memorando de Aprobación N° ADMI-GFLO-01374-2023 de fecha 10.11.2023, la Gerencia General, aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° DIRECTA-0009-2023-PERUPETRO – “Servicio de patrocinio en proceso de reconocimiento de laudo arbitral extranjero”, en adelante CONTRATACIÓN DIRECTA.
- Con Informe Técnico Legal ADMI-GFLO-01381-2023, de fecha 13.11.2023, suscrito por la Gerencia de Administración y la Gerencia Legal, se recomendó la aprobación para la contratación al Estudio Rebaza & Alcázar Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada., para que brinde el servicio citado en el párrafo anterior bajo la modalidad de Contratación Directa, por causal de Servicios Especializados.
- Con Memorando de Aprobación N°ADMI-GFLO01396 -2023, de fecha 14.11.2023, la Gerencia General aprobó la CONTRATACIÓN DIRECTA, por el valor de US 30,000.00 (Treinta y mil con 00/100 dólares americanos), incluido impuestos.
- Con Memorando N° GFLO-00454-2023 de fecha 15.11.2023, la Gerencia de Administración aprobó las bases de la CONTRATACIÓN DIRECTA.
- De la verificación de la oferta presentada por Estudio Rebaza & Alcázar Abogados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, esta cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, precisando que se contó con el apoyo de la Gerencia Legal, área usuaria de la contratación.
- La presente acta es suscrita por el Ejecutivo de Logística en virtud de lo establecido en el Cuadro N° 2 – Niveles de Aprobación para Contrataciones dentro del Ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado del Reglamento Interno de Contrataciones de PERUPETRO S.A, aprobado con Acuerdo de Directorio N° 027- 2022, vigente a partir del 01.10.2022



---

**Buena Pro a:**

REBAZA & ALCÁZAR ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Monto Adjudicado:**

US 30,000.00 (Treinta y mil con 00/100 dólares americanos) incluido impuesto.

---

San Borja, 16 de noviembre de 2023



-----  
Arnaldo Anchelia Duran  
**Ejecutivo de Logística**